



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1142 (Original N° 2420)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando licencia al Gobernador par ausentarse del territorio de la Provincia

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Excmo. Gobernador de la Provincia para ausentarse del territorio de la misma los días que considere oportunos, dentro de los meses de Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a cuatro días de Mayo de mil novecientos veinticinco.

V. CORNEJO ARIAS – L. C. Arana – C. Zambrano – José M. Solá (h).

Ministerio de Gobierno

Salta, Mayo 6 de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN – Ernesto M. Aráoz.